

En lo referente al tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral, sea de tener en cuenta las siguientes novedades que se deben cumplir en todas las tesis que se depositen (trámite 1) en las comisiones académicas a partir del 15 de octubre de 2024:

- 1) La tesis contará con un mínimo de dos informes emitidos por personas doctoras expertas en la materia, externas a la universidad, que podrán proponer aspectos de mejora. Dichas personas expertas podrán formar parte del tribunal que evalúe la tesis.
- 2) La totalidad de los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de Doctora o Doctor y contar con experiencia investigadora acreditada. En todo caso, el tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos al programa y a la universidad donde se defienda la tesis.
- 3) Se deberá garantizar el principio de composición equilibrada, entre mujeres y hombres, tal y como indica la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- 4) El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades de la doctoranda o doctorando, con las actividades formativas llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando, y los informes de personas expertas externas, así como, en su caso, la respuesta de la doctoranda o doctorando a los mismos.